



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: TYAI/24/SAI/003
ASUNTO: Atención a Solicitud
de Acceso a la Información

Chignautla, Puebla a 24 de octubre de 2024

C. JOSÉ ENRÍQUE OSORIO SALDAÑA
PETICIONARIO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 150, 151 fracción I, y 156 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, refiero a usted que, en atención a su Solicitud de Acceso a la Información presentada ante este H. Ayuntamiento de Chignautla, a través de Plataforma Nacional de Transparencia con folio 210429424000030, cuyo requerimiento de información a la letra dice:

“A cuánto ascienden los salarios de los trabajadores de la actual administración? En qué se ocupan los ingresos por parte de casetas de peaje? Con qué municipios tiene acuerdos o convenios y cuáles son?” (SIC)

Me permito informar a usted lo siguiente:

Que, en cuanto a lo que respecta a lo recaudado por casetas de peajes, refiero a usted que este H. Ayuntamiento de Chignautla, no es el Sujeto Obligado responsable de administrar lo recaudado en dichas casetas de peaje, motivo por el cual se determina la notoria incompetencia por parte de este Gobierno Local para dar atención a la información solicitada, por no generarse la misma por este Ayuntamiento. Sin embargo, refiero a usted que, su solicitud podrá ser presentada ante Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), por ser este el Sujeto Obligado responsable de generar y administrar la información solicitada, por lo que me permito proporcionar los datos de contacto, a través de los cuales podrá solicitar dicha información:

Sujeto Obligado: CAPUFE
Domicilio: Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62130
Teléfonos: 777 3292100, 7773292132
Correo: unidadde transparencia@capufe.gob.mx

Ahora bien, respecto a su solicitud de conocer a cuánto ascienden los salarios de la administración 2021-2024, refiero a usted que, de conformidad con lo



establecido en la fracción VIII apartado A del artículo 77 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dicha información corresponde a una Obligación de Transparencia, la cual se encuentra debidamente publicada ante Plataforma Nacional de Transparencia, y podrá consultar a través de la siguiente ruta:

Sitio web: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>

- Estado o Federación: "Puebla";
- Institución: "H. Ayuntamiento de Chignautla";
- Ejercicio: "2024"
- Seleccionar la Obligación a Consultar: "Generales"
- Seleccionar el Icono: "Sueldos"
- Seleccionar apartado: "Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza."
- Periodo: "2do trimestre"
- Buscar: los salarios de las personas servidoras públicas de su interés.

Asimismo, refiero a usted que los convenios celebrados por este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la fracción XXXIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dicha información corresponde a una Obligación de Transparencia, la cual se encuentra debidamente publicada ante Plataforma Nacional de Transparencia, y podrá consultar a través de la siguiente ruta:

Sitio web: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>

- Estado o Federación: "Puebla";
- Institución: "H. Ayuntamiento de Chignautla";
- Ejercicio: "2024"
- Seleccionar la Obligación a Consultar: "Generales"
- Seleccionar el Icono: "Convenios de coordinación"
- Periodo: "1er y 2do trimestre"
- Buscar: en su caso, los convenios que se hubieran celebrado por este Sujeto Obligado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Igualdad y respeto para todos"

Titular de la Unidad de Transparencia 2024-2027